



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2026/MDA

Ascension, 26 de marzo de 2026

## VISTOS:

Copia de la Resolución de Alcaldía N° 013-2025/MDA de fecha 17 de enero del 2025 más dos (02) folios; Informe N° 0182-2026-CGRH-OGA-MDA/HVCA de fecha 20 de marzo 2026 más un (01) folio; Informe N° 068-2026-OGA-MDA-HVCA de fecha 20 de marzo 2026 más un (01) folio; Informe N° 107-2026-GM-MDA/HVCA de fecha 20 de marzo de 2026 más un (01) folio; Memorandum N° 0080-2026-ALC-MDA-HVCA de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre designación de Responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ascension, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas. La presente norma es de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que prestan bienes y servicios de información, orientación, atención de trámites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad; Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025/MDA, d fecha 17 de enero del 2025, se resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR** a los funcionarios o servidores civiles como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Responsable
Ps. Karen Trinidad Cruz Blanco	Titular
Bach. Gloria Estela Janampa Capcha	Alterno

Que, el Gerente Municipal remite al Sr. Alcalde con Informe N° 107-2026-CGRH-OGA-MDA/HVCA de fecha 20 de marzo del 2026, propuesta para la nueva Designación del Responsable del Libro de Reclamaciones de la MDA; en mérito al Informe N° 068-2026-OAG-MDA-HVCA de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración; solicitando designación de nuevo responsable de Libro de Reclamaciones; y en atención al Informe N° 0182-2026-CGRH-OGA-MDA/HVCA de fecha 20 de marzo del 2026, suscrito por el encargado de la Coordinación de Gestión Recursos; solicitando la reestructuración y designación mediante acto resolutorio para la atención del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ascension;

Que, en tal sentido, corresponde designar al Responsable Titular y Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ascension, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él;

Que, mediante Memorando N° 0091-2026-ALC-MDA-HVCA de fecha 24 de marzo de 2026, el Sr. Alcalde en mérito al Informe N° 107-2026-GM-MDA/HVCA, dispone la designación de los nuevos responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ascension;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, la designación como titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ascension a la Ps. Karen Trinidad Cruz Blanco y a la Bach. Gloria Estela Janampa Capcha.



# Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2026/MDA

Ascensión, 26 de marzo de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a los servidores civiles como Titular y Suplente del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020PCM, que aprueba disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES	CONDICIÓN
Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	TITULAR
Especialista Legal en Atención al Ciudadano y Gestión Documental	SUPLENTE

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a los responsables designados en el artículo precedente, velar por el correcto uso de los mecanismos para el proceso de gestión de reclamos, así como coordinar con las diversas gerencias, a fin de brindar la respuesta oportuna a los reclamos de acuerdo a normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y los responsables para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe)

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ASCENSION

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
DESIGNADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO